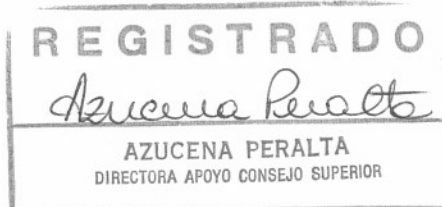




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1347/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Verónica Leticia SOLIZ de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Electrónica entiende que la irregularidad cometida por la alumna no afecta su formación profesional.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1347/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura TECNICAS DIGITALES III sin tener aprobada INFORMATICA II, a la alumna Verónica Leticia SOLIZ, Legajo N° 07-103747-0 de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 781/2001

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR